ADICIÓN # 001 SEPTIEMBRE 14 DE 2026
CONTRATO CPMSCAL-MC-006-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante oficio **2026IE00182834** de fecha 04 de Septiembre de 2026 el Responsable de la granja integral y supervisor del Contrato CPMSCAL-MC-006-2026 del Establecimiento de Calarcá; solicita al Director del Establecimiento, que se autorice una reducción por valor de **MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000.00)**; rubro **A-05-01-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA** al contrato de **SUMINISTRO DE CONCENTRADOS, ANIMALES VIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GRANJA INTEGRAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ. LOTE 2, 3, 4 Y 5. Por cuanto manifiesta el supervisor que según el tiempo estipulado por FINAGRO es de 5 a 6 meses, período en el cual los alevinos deben alcanzar un peso promedio comercial de 400 a 500 gramos para su comercialización y a la fecha los alevinos tienen 9 meses y 9 días de estancia continua en el establecimiento, registrando un peso promedio de 220 gramos; lo cual evidencia un atraso biológico y productivo considerable, reflejando un sobre costo.**

.

2. OBJETO.

Que teniendo en cuenta solicitud hecha por el Director al Contratista mediante Oficio **2026EE0228621** de **09/09/2026** y aceptación por parte del contratista mediante oficio de fecha **10/09/2026**, se requiere realizar una reducción por un valor de **MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000.00)**; **al contrato CPMSCAL-MC-006-2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS, ANIMALES VIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GRANJA INTEGRAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ. LOTE 2, 3, 4 Y 5.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución queda igual como se acordó en la invitación pública que reza así: "El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026".

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en Calarcá.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista no se modificarán. Quedan como aparecen en la Invitación Pública No. **CPMSCAL-MC-005-2026.**

6.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. **ANDERSON GUTIERREZ GARCIA,** responsable de la granja integral, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá elaboró carta de aceptación de la oferta **2026EE0088267 DEL 09 DE ABRIL DE 2026,** cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS, ANIMALES VIVIOS Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GRANJA INTEGRAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA CALARCA LOTES 2,3,4 Y 5,** la cual se encuentra perfeccionada y en ejecución. 2) Que en virtud del inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público, a los principios señalados en la citada ley a la buena administración. 3) Que se hace necesario garantizar el buen funcionamiento de la granja integral, teniendo en cuenta que la necesidad real no fue satisfecha.4) que la ley permite adicionar los contratos hasta un 50%.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se hace necesario reducir al valor total de la Carta de Aceptación No. **2026EE0088267 del 09 DE abril de 2026,** la suma de M/**CTE ($1.600.000.00)**; presupuesto conforme al valor contratado, para el **Rubro A-05-01-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA**. Por lo anteriormente expuesto, esta reducción es jurídicamente viable, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Teniendo en cuenta que la carta de aceptación celebrada fue por valor de **VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($20.088.000.00) M/CTE**, Quedando el valor total teniendo en cuenta la reducción #1, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.488.000.00) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones contenidas en la invitación pública **No CPMSCAL-MC-005-2026**, que no sean contrarias a la presente **Reducción No 001-2026**. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: La presente **reducción No 001-2026** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del registro presupuestal.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Para este Proceso no existe variación en el análisis del riesgo, por el valor de la presente adición.

10. GARANTÍAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá, considera no modificar las garantías constituidas en el presente proceso, por la cuantía de la reducción.

DG. ANDERSON GUTIERREZ GARCIA
RESPONSABLE GRANJA INTEGRAL CPMSCAL CALARCÁ

LUIS VICENTE GAVIRIA TABARES
DIRECTOR CPMSCAL CALARCÁ

Revisado y Aprobado por: Luis Vicente Gaviria Tabares-Ordenador
Elaborado por: Dg. Anderson Gutiérrez García-Responsable Transportes
Fecha de elaboración:14/09/2026